RESOLUCIÓN RECTORAL No 06 Marzo 20 de 2018

Por medio de la cual se oficializa y posesiona el gobierno escolar para el periodo lectivo 2018 en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna.

El rector de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna en uso de las facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 de 1994 y decreto reglamentario 1860 de 1994; ley 715 de 2001, y el proyecto educativo institucional y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 en su Artículo 142 define la conformación del gobierno escolar "cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por Rector(a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico."
- 2. Que en el Capítulo IV, del Decreto 1860 de Agosto 3 del 1994 se establece el gobierno escolar y la organización institucional.
- 3. Que el Artículo 20 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 define los órganos del Gobierno Escolar, cuyas funciones están definidas por las normas y publicadas en el Manual de convivencia de la Institución Educativa Asia Ignaciana en el .Titulo XIII, pagina 79.
- 4. Que la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna para el periodo Lectivo 2018 acoge el proyecto de Gobierno Escolar presentado por los docentes del área de ciencias sociales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Propiciar mecanismos de participación y prácticas democráticas dentro y fuera de la Institución educativa que garanticen la formación de ciudadanos competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Orientar los procesos democráticos de elección de los representantes a los diferentes estamentos del gobierno escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar el cronograma propuesto por el Proyecto de gobierno escolar.

ARTÍCULO CUARTO: Oficializar por medio de la presente resolución, el resultado del proceso de participación de la comunidad educativa, para la elección del Gobierno Escolar para el periodo lectivo 2018 que presentaron los integrantes del Proyecto de gobierno escolar, así:

CONSEJO DIRECTIVO: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Conformado por las siguientes personas:

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número.	Teléfono	Representa a
		4622080	Estudiante
		4618373	Ex alumno
		4613384	Sector Productivo
		3205810508	Consejo de padres pra
		3205598341	Consejo de padres sec

	4611821	Docentes secundaria
	2270654	Docentes primarias.
EVELIO OSPINA GRISALES	4610517	Representante legal.

CONSEJO ACADEMICO: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, c

Conformado por las siguientes personas:

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número.	Teléfono	Representa a
EVELIO OSPINA GRISALES	3616941	4611821	Rector
	41721908	4611821	Coordinador Primaria
	32700507	4610517	Coordinador Secundaria
	1020408511	4611821	Ciencias Sociales.
	43426110	4644420	Maestra de Ed Especial
	42824536	4611821	Educación Artística
	21469024	4610517	Ciencias Económicas y políticas
	70300106	4610517	Educación religiosa
	70909790	4212043	Idioma extranjero
	32700507	4611821	Filosofía
	71973959	4611821	Tecnología e informática
	71375750	4611821	Lengua Castellana
	80428230	4611821	Ciencias Naturales
	42998665	4611821	Matemáticas
	15516381	4611821	Grado quinto
	43876690	4610517	Grado cuarto.
	70382761	4644420	Grado Cuarto
	43920472	4610517	Grado segundo.
	214469762	4610517	Grado primero
	32323281	4644420	Grado preescolar.

RECTOR: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer por medio de esta resolución, como instancias de participación escolar, pero no como parte del gobierno escolar a:

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: (El Artículo 28 del decreto 1860 de 1994):

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número	Teléfono

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

CONTRALOR(A) ESCOLAR (Acuerdo municipal No 41 DE 2010):

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número.	Teléfono

Encargado de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa.

MEDIADOR INSTITUCIONAL (Acuerdo municipal No 41 DE 2010):

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número.	Teléfono

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Nombres y apellidos completos.	Documento de identidad y Número.	Teléfono

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se publica en la página web institucional para conocimiento de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los VEINTE (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

(Firma original) **EVELIO OSPINA GRISALES**Rector

NOTA: Publicada en el portal web institucional